

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 26 de diciembre 2023, ENTRE, Por una parte: Los Sres. Valerio Andrade y Ruben Villafan en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); y Por otra Parte: Los Dres. Gonzalo Irrazabal en representación de la Cámara de Industria Automovilística del Uruguay ( CIAU ) ; ambas partes en calidad de delegados en nombre y representación de las trabajadores y empresas que integran el presente **Grupo N° 8, Subgrupo N° 04 Fábricas de carrocerías, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semiremolques, bicicletas, otros equipos de transporte** ; quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

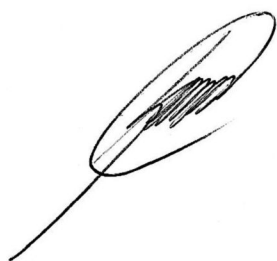
**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de enero 2024, en aplicación de lo dispuesto en la Acta de Votación de fecha 19 de octubre de 2023, clausula tercero.-

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido por el artículo anterior, el porcentaje de aumento salarial para los salarios nominales por categoría que rige a partir del 1º de enero 2024, es de 4,85%, según la acumulación de los siguientes items:

- a) 4,4% de inflación proyectada 1/1/2024 al 30/6/2024
- b) 0,43 % por concepto de Recuperación salario real pendiente.

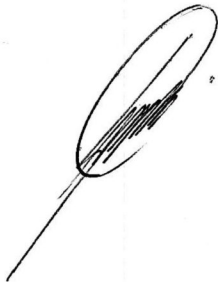
**TERCERO:** Los Salarios Mínimos nominales por categoría, para el personal operario, vigentes a partir del 1º de enero de 2024 los que surgen de tabla adjunta a la presente.

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Enero 2024

CATEGORÍAS Industria automotriz	Ajuste 1,0314 01/07/23 \$ p/Hora	Ajuste 1,0485 01/01/24 \$ p/Hora
	Categoría A	156,59
Categoría B	194,89	204,34
Categoría C	232,87	244,16
Categoría D	267,47	280,44
Categoría E	297,60	312,04
Categoría F	317,28	332,67
<b>Industria de otros equipos de transporte</b>		
Operario inicial	156,59	164,18
Operario práctico	194,89	204,34
Operario I	232,87	244,16
Operario II	267,47	280,44
Operario III	297,60	312,04
Operario IV	327,24	343,11



UNIMAR



UNIMAR